



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

CONTRIBUYENTE: SOLUPACK MANUFACTURE, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: SMA1801301E2
 DOMICILIO FISCAL: CIRCUITO CENTRAL No. 45-A, PEQUEÑA ZONA INDUSTRIAL, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza
 NUMERO DE ORDEN: RIM0502003/21
 OFICIO DE ORDEN : 037/2021
 FECHA DE OFICIO: 4 de Marzo de 2021
 EXPEDIENTE: RIM0502003/21

HOJA No. 1

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 27 de Abril de 2022, el suscrito LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Fiscal General de la Administración General de Fiscalización del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número RIM02003-21-05-014/22 del 25 de Abril de 2022, suscrito por LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, mediante el cual se le informa el derecho que tienen para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que al momento de llegar al domicilio fiscal del contribuyente nadie atendió la diligencia, tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 25 de Abril de 2022, levantada por el C. MARIO ALBERTO MURUA MORALES en su calidad de notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón.

El contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 137, párrafo segundo, en relación con el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que nadie acudió a atender la diligencia tal y como consta en el acta de fecha 25 de Abril de 2022, levantada por el C. MARIO ALBERTO MURUA MORALES en su calidad de notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4, 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción V y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y LI, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 137, párrafo segundo, en relación con el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número RIM02003-21-05-014/22 de fecha 25 de Abril de 2022,



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

CONTRIBUYENTE: SOLUPACK MANUFACTURE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SMA1801301E2
DOMICILIO FISCAL: CIRCUITO CENTRAL No. 45-A, PEQUEÑA ZONA INDUSTRIAL, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: RIM0502003/21
OFICIO DE ORDEN: 037/2021
FECHA DE OFICIO: 4 de Marzo de 2021
EXPEDIENTE: RIM0502003/21

HOJA No. 2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

emitido por LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón a nombre de SOLUPACK MANUFACTURE, S.A. DE C.V., mediante el cual se le informa el derecho que tienen para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza (<http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>) por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue publicado y retírese de la misma al **undécimo** día hábil siguiente.

Tercero.- CUMPLASE.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
Administrador Local de Fiscalización de Torreón